

Concedido

Proyecto de Ley 102/2025 Cámara 083/2025 Senado

"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026"

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley 102/2025 Cámara 083/2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", en su Sección 3202, la cual quedará así:

		SECCIÓN: 3202 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM		
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	70.531.700.000	189.450.000	70.721.150.000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	46.924.239.675	4.439.005.000	51.363.244.675
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	33.186.967.772	4.439.005.000	37.625.972.772
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	33.186.967.772	4.439.005.000	37.625.972.772
3299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	13.737.271.903		13.737.271.903
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	13.737.271.903		13.737.271.903
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		117.455.939.675	4.628.455.000	122.084.394.675

De la honorable Senadora,

Concepción

15. X. 2025
1:59 pm

Justificación:

El presupuesto de funcionamiento del IDEAM constituye un pilar estratégico e indispensable para garantizar su operatividad administrativa y técnica. Este financiamiento cubre gastos esenciales como salarios, servicios públicos, arrendamientos, aseo, vigilancia y seguros, asegurando condiciones adecuadas de trabajo, protección patrimonial y continuidad operativa.

No existen gastos superfluos; cada recurso está orientado a sostener las funciones misionales del Instituto, cuya misión es generar conocimiento técnico y científico sobre el estado y la dinámica del medio ambiente, el clima, el recurso hídrico y los ecosistemas, para apoyar la toma de decisiones en materia de desarrollo sostenible, gestión del riesgo y adaptación al cambio climático. En este marco, el presupuesto permite mantener en funcionamiento los servicios clave como alertas tempranas, pronósticos meteorológicos y provisión de información ambiental estratégica.

Complementariamente, el presupuesto de inversión, a través de proyectos alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia de la Vida”, fortalece la capacidad institucional para cumplir su misión, especialmente en los ejes de democratización del conocimiento ambiental y modernización de la gestión del riesgo de desastres, asegurando así la operatividad continua y el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales del IDEAM.

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESIÓN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY No. 102/2025 (CÁMARA) Y 083/2025 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

REDUCCIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

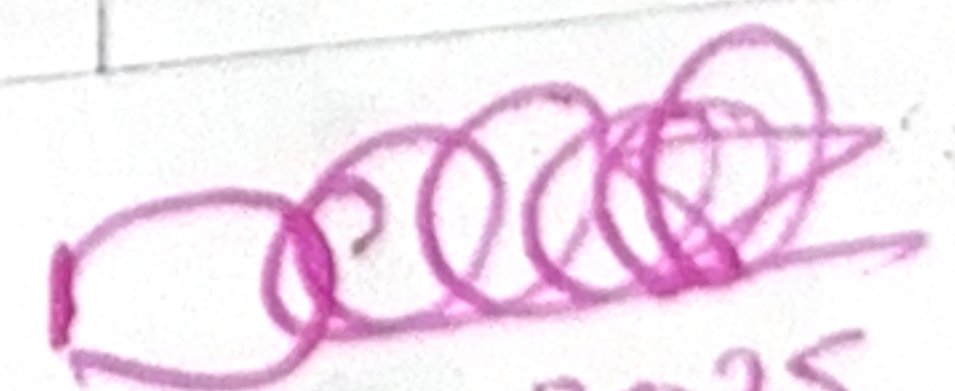
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP		6.200.000.000		6.200.000.000
		REDUCCIONES DE INVERSION	6.200.000.000		6.200.000.000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NO. 102 DE 2025 CÁMARA "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2026", el cual quedará así:

De los recursos destinados a la sección 0201 *Presidencia de la República* y 3701 *Ministerio del Interior*, destínese un traslado presupuestal de \$151.222.660.122 pesos m/cte a la sección 2502 *Defensoría del Pueblo*, de la siguiente manera:

CTA PROG	SUBC SUB	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 2502 DEFENSORÍA DEL PUEBLO					
ADICIÓN TOTAL			\$151.222.660.122		\$151.222.660.122
ADICIÓN FUNCIONAMIENTO			\$84.980.953.324		\$84.980.953.324
ADICIÓN INVERSIÓN			\$66.241.706.798		\$66.241.706.798
2502		Promoción, protección y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.	\$33.963.356.875		\$33.963.356.875
2599	1000	Intersubsectorial Gobierno Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector organismos de control	\$32.278.349.923		\$32.278.349.923
	1000	Intersubsectorial Gobierno			


 15 x 2025
 3:25pm



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

CATHY JUVINAO



Para ello, se realice la siguiente reducción presupuestal al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR:

CTA PROG	SUBC SUB	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA					
REDUCCIÓN TOTAL			\$100.636.639.844		\$100.636.639.844
SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR					
REDUCCIÓN TOTAL			\$50.586.020.278		\$50.586.020.278

Handwritten notes in red ink:
Bocan
M. J. J.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

JUSTIFICACIÓN

En sesión del 19 de agosto de 2025 en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la Defensoría del Pueblo expresó su preocupación por las constantes reducciones presupuestales que ha tenido tanto en el año 2025 (de -1,65%) y las que vendrán en el 2026 (-3,06%).

Adicionalmente, señalaron que, respecto de lo contemplado en el Anteproyecto del Presupuesto General de la Nación y el texto radicado en el Congreso, hay una diferencia frente a sus necesidades presupuestales del orden de \$130 mil millones de pesos.

En concreto, la entidad expresó lo siguiente:

A partir de estas cifras, la variación porcentual entre lo solicitado para 2026 y lo efectivamente comunicado en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2026 evidencia una reducción global del 9,7% en los recursos totales asignados a la entidad. La mayor disminución se presenta en los recursos de inversión (43,6%), mientras que el presupuesto de funcionamiento registra una reducción de 5,3%. Este ajuste presupuestal impacta de manera significativa la capacidad de inversión, lo que compromete la ejecución de proyectos estratégicos para el fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo. En efecto, la asignación para inversión en 2026 equivale únicamente al 75% de los recursos disponibles en 2025 y al 56% de lo solicitado en el anteproyecto de presupuesto de 2026, en el cual se estimó la necesidad de contar con \$151.851.706.798 para inversión.

Esto es particularmente delicado respecto de las necesidades en materia de inversión, ya que tiene impactos directos en varios proyectos específicos:

BPIN 2026	Nombre Proyecto	% Variación frente a la apropiación 2025	% Variación frente a la solicitud 2026
Programa Promoción, Protección Y Defensa De Los Derechos Humanos Y El Derecho Internacional Humanitario			
2021011000074	CONTRIBUCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA DE LA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	8%	-9%
202300000000415	MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE RIESGOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	-27%	-44%
Programa Fortalecimiento Y Apoyo A La Gestión Institucional Del Sector Organismos De Control			
202300000000243	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO NACIONAL	-28%	-62%
202300000000372	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, FUNCIONAL Y OPERATIVA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL	-53%	-66%
	Total	-30%	-44%

Y, en ese sentido, la falta de recursos genera un impacto directo en los siguientes programas:

- **Sistema de Alertas Tempranas (SAT):** Menor contratación de analistas territoriales y menor capacidad en el fortalecimiento del Sistema que es clave para cumplir sentencias de la Corte Constitucional (SU-546/2023, SU-020/2022, T-025/2004).
- **Capacidad de respuesta humanitaria:** menor presencia territorial en los 391 municipios con alertas vigentes, especialmente ante el incremento de riesgos en el contexto electoral de 2026.
- **Violencia de género:** Imposibilidad de contar con el mismo número de duplas jurídico-psicosociales para atención a mujeres y personas LGBTIQ+, en el marco de la emergencia nacional de género.
- **Víctimas del conflicto armado:** Reducción en la capacidad de contar con defensores comunitarios para atención integral, conforme al Acuerdo Final de Paz y el Acto Legislativo 02 de 2017.
- **Protección a juventudes:** reducción en la capacidad para realizar prevención del reclutamiento forzado mediante acompañamiento psicosocial y apoyo a iniciativas culturales y deportivas.
- **Derechos ambientales y climáticos:** reducción en la capacidad para realizar prevención de la deforestación y acompañamiento a comunidades afectadas por el cambio climático.
- **Migración:** menor capacidad para la atención a migrantes en crisis humanitarias y con ello afectación en la garantía de sus derechos.
- **Supervisión penitenciaria:** menor capacidad para realizar acompañamiento a personas privadas de la libertad, en el marco del estado de cosas inconstitucional.
- **Derecho a la salud:** congestión en la respuesta a quejas y acciones judiciales, que han aumentado en un 74% en dos años.
- **Infraestructura:** imposibilidad para adquirir sedes para ampliar cobertura y mejorar condiciones de atención, así como afectación en las acciones de mantenimiento de las sedes propias.
- **Modernización tecnológica:** insuficiente dotación de equipos y sistemas para optimizar procesos y fortalecer la atención institucional.

En un escenario de desarrollo electoral y de alto riesgo institucional por contexto de la criminalidad relacionada, es vital contar con una defensoría que tenga plenas capacidades presupuestales para ejecutar su misionalidad, especialmente en los sistemas de alertas tempranas y de alertas tempranas en casos de violencia política contra la mujer. Por ende, se propone una adición presupuestal a la entidad de \$151.222.660.122 pesos m/cte, debido a la reducción adicional de \$21 mil millones de pesos en la ponencia para segundo debate del proyecto.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

Ahora bien, debido a las restricciones presupuestales del país, se requiere de forma correlativa una reducción presupuestal en otros rubros. La presente proposición, solicita que estos rubros sean el 0201 de Presidencia de la República y el rubro 3701 del Ministerio del Interior, por los siguientes motivos:

- Sin contar las modificaciones internas presupuestales, ya sea traslados o adiciones de recursos, el Congreso de la República (o el Presidente en el caso del Decreto 1621 de 2024), han realizado las siguientes asignaciones al DAPRE y a MinInterior:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				
2022 (Ley 2159/2021)	2023 (Ley 2276/2022 + Ley 2299/2023)	2024 (Ley 2342/2023)	2025 (Decreto 1621/2024)	2026 (Proyecto de Ley 102/2025C)
\$337.601.248.947	\$900.156.848.835	\$1.178.417.174.668	\$621.509.951.127	\$1.407.615.601.013
MINISTERIO DEL INTERIOR				
2022 (Ley 2159/2021)	2023 (Ley 2276/2022 + Ley 2299/2023)	2024 (Ley 2342/2023)	2025 (Decreto 1621/2024)	2026 (Proyecto de Ley 102/2025C)
\$1.163.779.341.073	\$1.013.810.497.000	\$1.451.926.450.314	\$1.508.956.326.322	\$1.428.970.287.111

- Si se analiza las variaciones respecto de esta Ley anual de Presupuesto, tenemos las siguientes variaciones:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				
Concepto	2023 (Ley 2276/2022 + Ley 2299/2023)	2024 (Ley 2342/2023)	2025 (Decreto 1621/2024)	2026 (Proyecto de Ley 102/2025C)
Valor variación	+\$562.555.599.888	+\$278.260.325.833	-\$556.907.223.541	+\$786.105.649.886
Porcentaje variación	+166,63%	+30,91	-47,26	+126,48
MINISTERIO DEL INTERIOR				
Concepto	2023 (Ley 2276/2022 + Ley 2299/2023)	2024 (Ley 2342/2023)	2025 (Decreto 1621/2024)	2026 (Proyecto de Ley 102/2025C)
Valor variación	-\$149.968.844.073	\$438.115.953.314	\$57.029.876.008	-\$79.986.039.211
Porcentaje variación	-12,89%	+43,21%	+3,93%	-5,3%

- Al respecto, podemos apreciar que son entidades que han tenido recientemente múltiples críticas respecto de la falta de ejecución de recursos

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

o ejecución en contratos cuestionados en medios de comunicación. Lo cual resulta relevante teniendo presente que para el DAPRE se está incrementando fuertemente en el 2026, para mantener la cantidad de recursos que tenía en 2024; mientras tanto, pese a la leve reducción en 2026 de MinInterior, sigue manteniendo proporciones similares en torno a la distribución total del Presupuesto General de la Nación cuyo gran aumento se dio en el año 2024.

- Así mismo, es fundamental señalar que son entidades cuya ejecución presupuestal es limitada respecto de los recursos que han manejado cada una de estas entidades desde 2022 a 2025 (corte de septiembre). En concreto, apreciamos lo siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Concepto	2022	2023	2024	2025 (corte septiembre)
Apropiación Definitiva	\$1.400.436.080.170	\$2.750.284.658.835	\$1.502.842.526.424	\$2.084.599.288.867
Porcentaje ejecución	27,7%	13,6%	21,5%	15,7%
Recursos sin ejecutar	\$1.012.733.146.916	\$2.376.666.648.405	\$1.179.691.390.747	\$1.757.338.250.262
Porcentaje compromisos	97,4%	96,3%	94,7%	92,3%
Recursos sin comprometer	\$35.883.019.921	\$101.446.220.013	\$79.398.170.770	\$160.932.331.068

MINISTERIO DEL INTERIOR

Concepto	2022	2023	2024	2025 (corte septiembre)
Apropiación Definitiva	\$1.291.477.605.457	\$1.025.615.759.560	\$1.250.890.320.555	\$1.442.584.026.322
Porcentaje ejecución	60,7%	51,5%	70,3%	12,9%
Recursos sin ejecutar	\$507.130.142.294	\$497.354.952.473	\$765.313.683.163	\$1.256.589.103.448
Porcentaje compromisos	72,5%	93,4%	75,7%	47,2%
Recursos sin comprometer	\$354.904.468.027	\$67.613.821.017	\$304.515.719.457	\$762.024.231.757

- Como puede apreciarse previamente, por un lado tenemos a Presidencia de la República que compromete gran parte de los recursos asignados, pero su ejecución presupuestal (obligaciones exigibles) es muy limitada. Por otro lado, tenemos a MinInterior que deja una gran parte de recursos sin siquiera comprometer, pero su ejecución es muy cercana a sus compromisos.

Adicionalmente, es fundamental señalar que durante el año 2026 (corte de septiembre), la ejecución presupuestal tanto de Presidencia como de MinInterior apenas llega al 15%, teniendo entre ambos un total de \$3 billones sin ejecutar.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

- En este sentido, y teniendo presente que para la vigencia 2026 se da un aumento en la Ley de Presupuesto de aproximadamente el 126% al DAPRE sin que su ejecución respalde dichas necesidades, se solicita que se castigue a esta entidad con una reducción igual a la cantidad de recursos sin comprometer de la vigencia 2024 (\$79.398 millones de pesos), más un adicional de \$21 mil millones de pesos por concepto de la deducción presupuestal de la defensoría en la ponencia de segundo debate (equivalente al 7,33% de lo adicionado al DAPRE en segundo debate).
- Por otro lado, también se solicita se castigue con 1/6 parte de los recursos sin comprometer de la vigencia 2024 al Ministerio del Interior, ya que su ejecución presupuestal estuvo muy por encima de lo realizado por el DAPRE y mantiene una senda de crecimiento constante en su presupuesto de funcionamiento. En este sentido, se solicita una reducción de \$50.586 millones de pesos al Ministerio del Interior.
- Para dar cuenta de la importancia de hacer estos traslados presupuestales, también es importante apreciar que la Defensoría del Pueblo ha tenido una ejecución sustancialmente mejor a estas dos entidades. Para corte del 22 de agosto de 2025, la Defensoría del Pueblo tenía los siguientes indicadores:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Concepto	2022	2023	2024	2025 (corte agosto)
Apropiación Definitiva	\$806.396.294.019,00	\$1.336.171.374.739,00	\$1.303.442.505.415,00	\$1.252.739.000.000,00
Porcentaje ejecución	84,5%	72,35%	84,8%	42,99%
Recursos sin ejecutar	\$124.271.686.141	\$369.475.068.067	\$198.102.001.876	\$714.162.792.740
Porcentaje compromisos	91,7%	91,51%	88,48%	56,26%
Recursos sin comprometer	\$66.820.235.570	\$113.383.419.413	\$150.148.136.242	\$547.895.380.384

De esta forma, la Defensoría ha tenido una ejecución consistente, que para el 2024-2025 está viendo una gran mejoría en comparación a las entidades a las que se les hará la reducción equivalente. Adicionalmente, si se analizan los gastos en concreto de la defensoría del pueblo, podemos apreciar como varios de sus aspectos centrales expresan importantes niveles de ejecución, como son:

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

DEFENSORÍA DEL PUEBLO				
Componente	2022	2023	2024	2025 (corte agosto)
Defensoría Pública	91,91%	93,75%	96,12%	52,99%
Mejoramiento de los índices de riesgo de vulneración de DDHH	72,44%	73,01%	94,85%	22,4%
Contribución en la construcción de ciudadanía de las víctimas del conflicto armado Nacional	83,68%	90,48%	96,18%	27,46%
Consolidación del sistema integrado de gestión institucional de la Defensoría del Pueblo Nacional	55,45%	62,88%	87,25%	24,55%

En consecuencia, se ha visto una mejoría considerable en la implementación y ejecución de políticas centrales para la defensoría, especialmente durante la administración de la Defensora Iris Marín Ortiz (agosto de 2024), que evidencia la importancia de incluir en el Presupuesto General de la Nación 2026 recursos adicionales para sustentar sus necesidades presupuestales.

Inclusive, si se analiza únicamente la ejecución que depende exclusivamente de la Defensoría del Pueblo, descontando los fondos colectivos que derivan de decisiones judiciales, la ejecución neta de la entidad en el año 2024 estuvo por encima del promedio nacional del 81,9% y por encima del promedio histórico de ejecución del 2000-2023 del 89,1%, según el Informe de Ejecución Acumulada del PGN Diciembre 2024 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESCONTANDO FONDOS COLECTIVOS)				
Concepto	2022	2023	2024	2025 (corte agosto)
Porcentaje ejecución presupuestal	85,49%	74,92%	92,06%	52,1%

Con estas reducciones, plausibles en el marco de una situación de limitaciones presupuestales y acordes a la ejecución presupuestal de cada una de ellas, se estaría logrando los objetivos misionales propuestos por la Defensoría del Pueblo en la vigencia 2026, en pleno escenario electoral.

PROPOSICIÓN

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Nos. 102/2025 Cámara y 083/2025 Senado "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026", el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO. En los presupuestos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, la Superintendencia Nacional de Salud y la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, se incluirán apropiaciones específicas para destinar a iniciativas tendientes a superar el estado de cosas inconstitucional en el departamento de La Guajira en relación con la garantía de los derechos de los niños y niñas del pueblo Wayúu al agua, a la alimentación, a la salud, a la igualdad y a la diversidad cultural declarado en la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional.

En los presupuestos del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías para la vigencia 2026 se apropiarán recursos para finalizar la construcción de la vía Uribia-Nazareth, así como para la terminación del Proyecto Multipropósito del Río Ranchería, en lo relacionado con los distritos de riego de Fonseca y San Juan, y el acueducto regional que transporte el agua hasta Uribia, pasando por los municipios de Albania y Maicao, teniendo en cuenta que mejorar la movilidad y garantizar el acceso efectivo al agua de las comunidades Wayúu que residen en zonas rurales dispersas constituye uno de los objetivos constitucionales mínimos adoptados en la Sentencia T-302 de 2017.


Las entidades del Gobierno Nacional y las entidades territoriales responsables del cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 60 de 2015 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los respectivos autos de seguimiento, en la Sentencia T-302 de 2017 y en las demás providencias de la Corte Constitucional relacionadas, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos para que las obligaciones emanadas, beneficien a la población objetivo.

Estas entidades deberán atender prioritariamente, todas las solicitudes de ayuda y transición constituyendo estas, en el título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.

La destinación y ejecución de recursos para cumplir con lo ordenado por la Corte Constitucional deberá contar con una debida concertación con el pueblo Wayuu como resultado de un diálogo genuino con las autoridades legítimas."

Cordialmente,


ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República


15. X. 2025.
3:39 p.m.

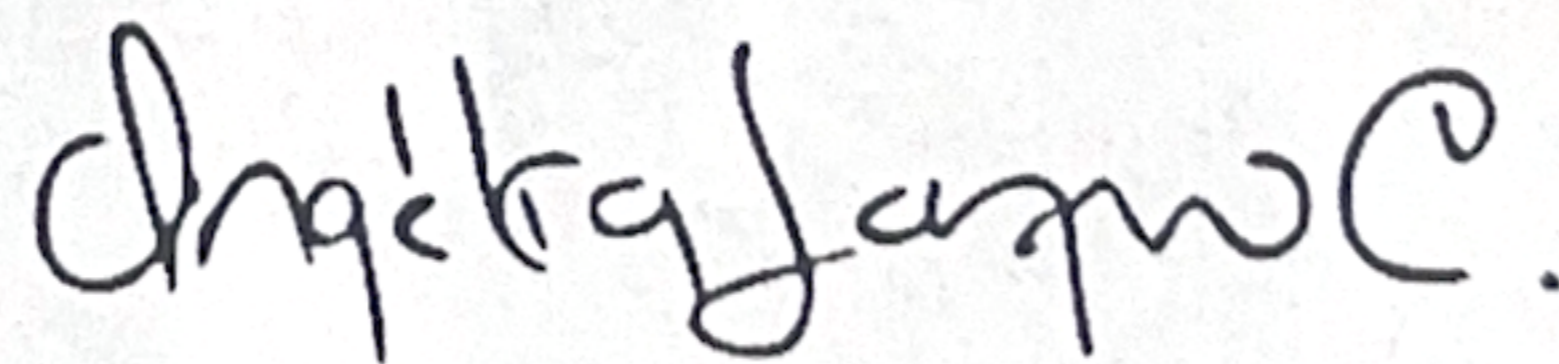
Consejo

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026" el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Ingresos condicionados. Los ingresos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, sin considerar una ley de financiamiento, se estiman en quinientos treinta billones de pesos (\$530 billones).

El monto adicional, hasta por dieciséis billones de pesos (\$16 billones), previsto en este proyecto de ley, estará condicionado a la aprobación de la respectiva ley de financiamiento. En caso de no aprobarse, los ingresos no podrán exceder los quinientos treinta billones de pesos (\$530 billones).



Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia



15.X.2025

1:59 pm

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

57